

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTO PLAZO DE LAS PISCINAS DE
ADULTOS Y NIÑOS DEL CEREBAN LA CALERA**

EMPRESA CONVOCANTE

Nombre: Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

RUC N°: 20122794424

DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa especializada para la ejecución del servicio de "SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTO PLAZO DE LAS PISCINAS DE ADULTOS Y NIÑOS DEL CEREBAN LA CALERA", con el fin de brindar un ambiente más acogedor a nuestros afiliados.

CRONOGRAMA

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Convocatoria de participantes | 04/10/2024 |
| Visita local (excluyente al proceso) | 09/10/2024 |
| Presentación de consultas a las bases | 11/10/2024 |
| Absolución de consultas a las bases | 14/10/2024 |
| Presentación de Propuestas | 17/10/2024 |
| Evaluación de Propuestas | 18/10/2024 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 18/10/2024 |

La visita al local se encuentra programada para el 09 de octubre a las 10:00 am tolerancia 10 minutos, siendo esta visita excluyente del proceso. La dirección de la visita es en calle barbara D'achille 223, Urbanización la calera, Surquillo, Lima.

La presentación de consultas a las bases deberá ser enviada vía correo electrónico procesosdeseleccion@feban.net, a más tardar el 11 de octubre hasta las 17:30 horas.

La presentación deberá realizarse de forma física en original, una (01) copia y en digital en USB en sobre cerrado debidamente foliado, en la mesa de partes del FEBAN sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 28, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.00 horas.

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Calera con la finalidad de verificar los términos y requisitos, así como las características y metrados que se incluyen en las presentes bases, no admitiéndose reclamos posteriores a la contratación del servicio y siendo excluyente del proceso la no participación del mismo.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados en trámite documentario del FEBAN, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

- Sobre 1 – Propuesta Técnica

| |
|---|
| <p>Señores</p> <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN</p> <p>Av. Javier Prado este 2499, piso 28 - San Borja</p> <p>Atención: Comité de Compras FEBAN</p> <p>CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTO PLAZO DE LAS PISCINAS DE ADULTOS Y NIÑOS DEL CEREBAN LA CALERA</p> <p>SOBRE 01 : PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</p> |
|---|

- Sobre 2 – Propuesta Económica

| |
|---|
| <p>Señores</p> <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN</p> <p>Av. Javier Prado este 2499, piso 28 - San Borja</p> <p>Atención: Comité de Compras FEBAN</p> <p>CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTO PLAZO DE LAS PISCINAS DE ADULTOS Y NIÑOS DEL CEREBAN LA CALERA</p> <p>SOBRE 02 : PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</p> |
|---|

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTO PLAZO DE LAS PISCINAS DE ADULTOS Y NIÑOS DEL CEREBAN LA CALERA

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa para ejecutar el servicio general de mantenimiento preventivo a corto plazo de las piscinas de adultos y niños en el Cereban Calera – FEBAN.

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir **EL CONTRATISTA** deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

a) Trabajos Preliminares

- **Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas:** Consiste en el traslado de equipo y maquinaria que va a ser utilizada en la ejecución del servicio. El contratista dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar de la prestación del servicio, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso de instalación, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance previamente aprobado por FEBAN.
El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros ni al FEBAN.
- **Retiro de fragua y refraguado de piscina de adultos y de niños:** Esta actividad consiste en retirar y limpiar la fragua de los pisos a intervenir, y en volver a fraguar el área intervenida.
Limpieza total de las áreas afectadas durante el proceso de este trabajo y al término de la jornada laboral diaria.
- **Picado de grietas y fisuras en zonas críticas en las paredes y piso de la piscina de adultos y niños:** Esta actividad consiste en el picado del piso existente de las zonas que presentan cajoneo en la losa y en las paredes de la piscina.

- **Demolición parcial de piso y pared de mayólica en piscina de niños:** Esta actividad consiste en retirar la mayólica de la piscina desbastada para que sea reemplazada por otra nueva.

b) Suministro e instalación de cerámico azul de piscina para piso de piscina adultos del Cereban La Calera

- **Piso cerámico 15x15 Cm o similar al existente:** Esta partida consiste en el suministro del piso cerámico 15 x 15 y todos los materiales necesarios para la instalación.

c) Tratamiento y sellado de perímetro de piscina adultos y niños en el Cereban La Calera (10mm):

- **Sellado de perímetro de piscina:** Esta partida consiste en la preparación de la superficie e instalación de sellado de 10 mm de sicaflex o similar sobre una base de polietileno flexible (cola de rata).

Consideraciones a tomar para la instalación y suministro para el piso cerámico.

d) Características del cerámico

- Dimensiones promedio (largo, ancho %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
- Dimensiones promedio (espesor %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
- Rectilinidad (%-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente
- Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
- Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
- Alto tránsito
- Índice de absorción de agua $0,5 \% < E \leq 3,0 \%$
- Formato 15 X 15 antideslizante para exteriores
- Rectificado, mate
- Resistencia a la Rotura (N)- Mín 1300N

e) Características del pegamento:

- 5 lts. (aprox.) de agua por bolsa de 25 Kg.
- Densidad de la Pasta: 1.4 +/- 0.1 g/cm³
- Tiempo de reposo después del amasado: 5 minutos
- Vida de la Pasta > 2 hs. (aprox.)
- Tiempo de puesta en servicio: 24/48 hrs. (dependiendo de las condiciones ambientales).
- Apertura al tránsito de operarios: 24 hrs
- Apertura al tránsito liviano: 04 días.
- Apertura al tránsito pesado: 07 días

- f) Características la fragua:
- Apertura al tránsito normal 03 días
 - Resistencia a la abrasión < 1000 mm³
 - Resistencia a la compresión (IRAM 45073): 14 Mpa
 - Resistencia a la flexión (IRAM 45073): 3 Mpa
- Retracción: 1,48 mm/m
- g) Características de las crucetas:
- Modelo 4 mm (según la ficha técnica)
 - Ancho Del Producto 2.5 cm
 - Material PVC01
 - Color blanco
 - Reutilizable

Estas consideraciones, pueden variar, según el contratista o por el proveedor del cerámico del piso (Celima, San Lorenzo, etc.). **El tipo de cerámico se va a escoger INSITU y deberá ser aprobado por el área de infraestructura del FEBAN.**

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

| 1 | OBRAS PROVISIONALES | UND | Cantidad |
|----------|---|------------|-----------------|
| 1.1 | Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas | glb | 1.00 |
| 1.2 | DEMOLICIONES | | |
| 1.2.1 | Retiro de fragua y refraguado de piscina de adultos | m2 | 542.30 |
| 1.2.2 | Retiro de fragua y refraguado de piscina de niños | m2 | 125.85 |
| 1.2.3 | Demolición parcial de piso y pared de mayólica en piscina de niños | m2 | 20.00 |
| 1.3 | PICADOS | | |
| 1.3.1 | Picado de grietas y fisuras en zonas críticas en las paredes y piso de la piscina de adultos y niños | ml | 25.00 |
| 1.3.2 | Picado de grietas y/o fisuras sobre la zona terraza de los cerámicos antideslizantes, zona exterior de la piscina de adultos y niños | ml | 40.00 |
| 2 | ARQUITECTURA | UND | Cantidad |
| 2.1 | PISCINA DE ADULTOS (RESANE PARCIAL) | | |
| 2.1.1 | Pintado de barandas metálicas en hongo y escalera de piscina alrededor de la piscina con pintura c/base zincromato y esmalte epoxico en carpintería metálica - 2 manos (Incl. Lijado previo) piscina con pintura c/base zincromato y esmalte epoxico en carpintería metálica - 2 manos (Incl. Lijado previo) | m2 | 54.00 |
| 2.1.2 | Nivelación de la superficie de concreto de la piscina post demolición (capa de 5cm de mortero + impermeabilizante) | m2 | 20.00 |
| 2.1.3 | Suministro e instalación de cerámico azul de piscina para piso de piscina adultos del Cereban La Calera | m2 | 20.00 |

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----|--------|
| 2.1.4 | Suministro e instalación de cerámico azul de piscina para pared de piscina adultos del Cereban La Calera | m2 | 100.00 |
| 2.1.5 | Tratamiento y sellado de perímetro de piscina adultos en el Cereban La Calera (10mm) | m | 25.00 |
| 2.1.6 | Mantenimiento de tobogán, puente y hongo de concreto en el Cereban La Calera | m2 | 1.00 |
| 2.2 | PISCINA NIÑOS (RESANE PARCIAL) | | |
| 2.2.1 | Resane de grietas y fisuras en piscina de niños con mezcla de mortero + aditivo impermeabilizante | ml | 4.00 |
| 2.2.2 | Retiro de fragua existente de piscina de niños del Cereban La Calera | m2 | 35.00 |
| 2.2.3 | Fraguado de cerámico de la piscina niños en el Cereban La Calera | m2 | 35.00 |
| 2.2.4 | Tratamiento y sellado de perímetro de piscina niños en el Cereban La Calera | m | 52.00 |
| 2.2.5 | Suministro e instalación de mayólicas similares a la patera de niños del Cereban La Calera | m2 | 35.00 |
| 2.3 | TERRAZAS DE PISCINA (CAMBIO PARCIAL) | | |
| 2.3.1 | Fraguado de cerámico de la terraza de piscina en el Cereban La Calera con junta de 3mm | m2 | 10.00 |
| 2.3.2 | Suministro e instalación de cerámicos antideslizantes en el área de la terraza de la piscina en el Cereban La Calera | m2 | 10.00 |
| 3 CANALETA PERIMETRAL | | | |
| 3.1 | Mantenimiento y sellado de grietas de canaleta de 15x25 en piscina de adultos con epóxico y mortero f'c 210 kg/cm2 en canaleta de rebose. | ml | 100.00 |
| 3.2 | Mantenimiento y sellado de grietas de canaleta de 15x15 en piscina de niños con epóxico y mortero f'c 210 kg/cm2 en canaleta de rebose. | ml | 52.00 |
| 4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | |
| 4.1 | Sellado e impermeabilización temporal de las luces led en piscina de adultos. | und | 15.00 |
| 4.2 | Sellado e impermeabilización temporal de reflectores en piscina de adultos. | und | 3.00 |
| 5 ELIMINACIÓN | | | |
| 5.1 | Eliminación y limpieza de material excedente procedente de obras y trabajos | m3 | 20.00 |
| 6 SUPERVISIÓN | | | |
| 6.1 | Supervisión y coordinación del servicio (Ingeniero Civil) | Glb | 1.00 |
| 6.2 | Asistente de Supervisión (Bach. Ingeniero Civil) | Glb | 1.00 |
| 7 SEGURO Y EPP | | | |
| 7.1 | Seguro de trabajo SCTR | Glb | 1.00 |
| 7.2 | EPP's | Glb | 1.00 |

B. HORARIO DEL SERVICIO:

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

C. CRONOGRAMA:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo. El referido cronograma y Plan de Trabajo deberá ser previamente aprobado por el Área de Infraestructura.

D. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

- Una wincha.
- Un tiralíneas.
- Dos niveles, uno de 60 cm y uno de 120 cm
- Mazo o martillo.
- Cíncel.
- Mazo de goma, que permitirá ir nivelando las piezas de porcelanato.
- Raspín o llana.
- Fraguador.
- Badilejo, que nos ayudarán a aplicar el pegamento para porcelanato
- Rubí para cortar cerámica, suele usarse para mejorar los cortes hechos con amoladora.
- Cortadora de cerámica y porcelanato, puede ser manuales o eléctricas. Recuerda que de la primera hay diferentes medidas, así que debes elegir la que se adecúe al tamaño del porcelanato que cortarás.
- Un balde que te permita tener el pegamento contenido en un recipiente y un mezclador de pegamento.
- Entre otros equipos necesarios para realizar el servicio.

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA**, deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

E. MATERIALES E INSUMOS:

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio indicado:

- *Cerámica 15x15 para exteriores.
- *Pegamento para cerámica extrafuerte.
- *Fragua para cerámica exterior.
- *Cruceetas 4mm.

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado por el FEBAN. Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe asumir los perjuicios económicos que se pudieran generar para el FEBAN.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, el mismo que será evaluado por el FEBAN y de ser el caso brindará su conformidad.

Asimismo, **FEBAN** no valorizará actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN.

EL CONTRATISTA deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de las cerámicas u otros materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada y tener las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes y/o contingencias al FEBAN.

El **CONTRATISTA** será responsable de todos sus equipos, materiales y/o herramientas en caso de pérdida, deterioro no asumiendo ninguna responsabilidad el FEBAN.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

- Persona jurídica,

- Experiencia mínima de haber ejecutado al menos cinco (05) servicios de enchapado de cerámicos en edificaciones de al menos tres pisos, hoteles y/o clubes de esparcimiento dentro de los últimos 5 años.

FORMA DE PAGO

El FEBAN, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato y las bases.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este servicio es de **30 días calendarios** contados desde la suscripción del Contrato.

CAPITULO I

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

| | | |
|---------------------|---|------------|
| Propuesta Técnica | : | 100 puntos |
| Propuesta Económica | : | 100 puntos |

1.1.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

1.1.2 Evaluación Económica

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, es decir el FEBAN no realizará ningún gasto adicional al monto que se pacte en el contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 GENERALIDADES

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta más económica.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

2.2.1. ADMISIÓN:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

***Puntos del 1 al 12** solicitados en el archivo Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx.

***Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargo de los trabajos:

- **Ing. Civil con colegiatura habilitada**, con experiencia en general de 5 años (se contabilizará desde la obtención del título profesional) y con un mínimo de 05 servicios de acabados secos y húmedos en edificaciones de al menos tres pisos, hoteles y/o clubes de esparcimiento.
- **Maestro en construcción**, con experiencia mínima de 03 años en general.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

- Visita programada a local en cuestión, siendo excluyente la no participación.

2.2.2. EVALUACIÓN:

Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpla con alcanzar los documentos técnicos solicitados.

2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS): (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

2.4 DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- 1°. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2°. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, un representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

CAPITULO III

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio según cuadro comparativo.

3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva. Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

3.3 Declaración de desierto

El procedimiento se declara desierto cuando no se recibieron ofertas, cuando exista un solo postor o cuando no exista ninguna oferta válida.

Cuando un procedimiento de contratación es declarado desierto el Comité de compras emite un informe en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

La declaratoria de desierto será notificado a todos los postores por escrito, pudiendo notificarse por medios electrónicos.

DEL CONTRATO

El contrato y su perfeccionamiento

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la Unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

Requisitos para perfeccionar el contrato

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Garantías, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.

- c) Vigencia de poderes del apoderado y/o del representante legal con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
- d) Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.

Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos que se precisa en el ítem anterior para perfeccionar el contrato.
- b) En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
- c) De manera excepcional, se podrá otorgar un plazo adicional al proveedor para entregar o subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación por parte del FEBAN. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas los requisitos se perfecciona el contrato.
- c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la Unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Responsabilidad de FEBAN

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

Garantías

No aplica, el servicio se pagará luego de entregada la conformidad.

Garantía de fiel cumplimiento

No aplica, el servicio se pagará luego de entregada la conformidad.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{0.4 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras Penalidades

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

| ÍTEM | OCURRENCIA | MULTA |
|------|--|----------|
| 1 | HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS. - Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia. | 3 x "K" |
| 2 | INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento. | 5 x "K" |
| 3 | NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Por no cumplir EL CONTRATISTA con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia. | 5 x "K" |
| 4 | NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.- Por no emplear EL CONTRATISTA , las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia. | 5 x "K" |
| 5 | NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.- Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato el <seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido | 10 x "K" |

Valor de "K" = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de cinco (5) faltas, y se registrarán
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

Resolución del contrato.

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello por parte del FEBAN.
- b) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación por parte del FEBAN.
- c) Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

Procedimiento de resolución del contrato.

- a) Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- b) Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- c) El FEBAN puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Recepción y conformidad

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y del área de infraestructura.

La conformidad requiere del informe del personal responsable del área usuaria conjunta con el área de infraestructura, quien verificara, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de ocho (8) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, el FEBAN deberá comunicar al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar mínimo de dos (2) días calendarios y máximo de ocho (8) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el FEBAN puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

.

Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor.

Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción de obras conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN..

}

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conciliación.

Ante la existencia de controversias entre el FEBAN y el contratista o proveedor, tratarán de resolver de forma amigable, ante un Centro de Conciliación, invitando la parte que se sienta afectada a conciliar.

Arbitraje.

De no haber una solución para dichas controversias, cualquiera de las partes podrá hacer valer sus derechos y tomar las medidas legales correspondientes ante el fuero arbitral, a la cual las partes deberán someterse previamente en el contrato respectivo (de preferencia ante una institución arbitral ubicada en la ciudad de Lima que debe ser de reconocido prestigio a nivel nacional). Cabe indicar que, el laudo que se expida será inapelable y con efecto de cosa juzgada.

MARCO LEGAL

- Reglamento de compras del Feban.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
- Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
- Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.